Anexo 2 Informes y Visitas de Campo.

120.34.14

INFORME No. 2024003

FECHA	ELABORADO POR	FECHA DE LA VISITA
16-02-2024	LORENA DIAZ GARZON- Ingeniera Ambiental Apoyo SGB-GRD LEIDY MARLEY DIAZ BARRETO- Ingeniera Ambiental Apoyo SDEA JOHANA ANDREA BARAHORA SANCHEZ- Ingeniera Ambiental Apoyo SDEA	12 y 16 de febrero del 2024
LUGAR :	CASCO URBANO MUNICIPIO DE AGUAZUL	
OBJETO:	DETERMINAR SITUCION DE RIESGO, ESTADO Y UBICACIÓN DE INDIVIDUOS ARBOREOS	

Por solicitud verbal y escrita de la comunidad, profesionales de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental y secretaria de Gobierno de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la alcaldía de Aguazul, el día 12 y el 16 de febrero 2024 realizaron visita de inspección ocular a diferentes sitios para verificar el estado, ubicación y condición de riesgo de algunos individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del municipio de Aguazul, como se especifica a continuación:

1. En atencion a la solicitud verbal de la señora Gloria Silva, líder de la comunidad del barrio Luis María Jiménez del municipio de Aguazul, el día 12 de febrero 2024 profesionales de la alcaldía de Aguazul verificaron la parte externa de las instalaciones de la Biblioteca Japón barrio Luis María Jiménez.

   En el marco de la visita, se observó un (1) individuo arbóreo "actualmente adulto", el cual corresponde a una especie maderable Melina, con altura promedio de 12 metros, CAP 152 centímetros, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 5°10'21.00"N, Longitud 72°32'42.72"O contiguo a biblioteca publica y vía interna de gran flujo vehicular y de transeúntes. El individuo forestal se encuentra afectado por la presencia de colonias de bachacos, quienes constantemente remueven tierra para engrandecer sus galerías, causando un vacio que repercute en la estabilidad del mismo. Además, se evidencio daño en la infraestructura en la matera y en la loza de suelo adyacente. Ver fotografía No. 1, 2. 3 y 4.

   Dada la anatomía del árbol en cuestión y las características de estabilidad por los motivos mencionados anteriormente, y con el ánimo de reducir el riesgo a las personas, se considera prudente retirarlo ya que las personas que visitan el lugar

Scanned with CamScanner

especialmente los niños, transeúntes y comunidad aledaña a la biblioteca pública realizan actividades al aire libre, quedando expuestos así a un Riesgo ante la posibilidad de que el árbol puede colapsar en cualquier momento.

Registro fotográfico



Imagen 1



Imagen 2

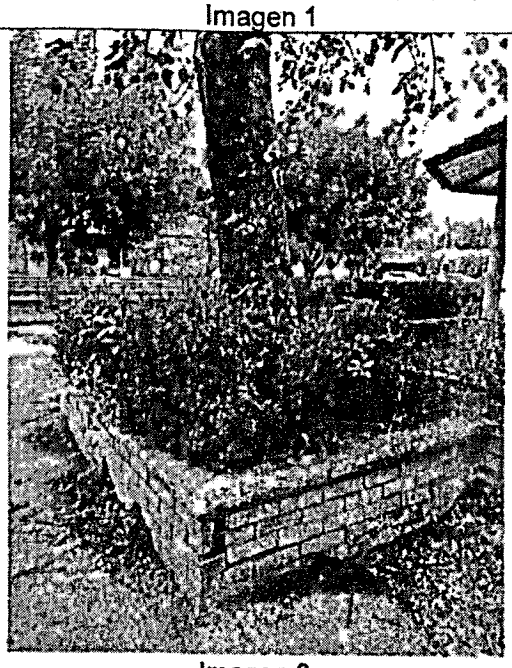


Imagen 3

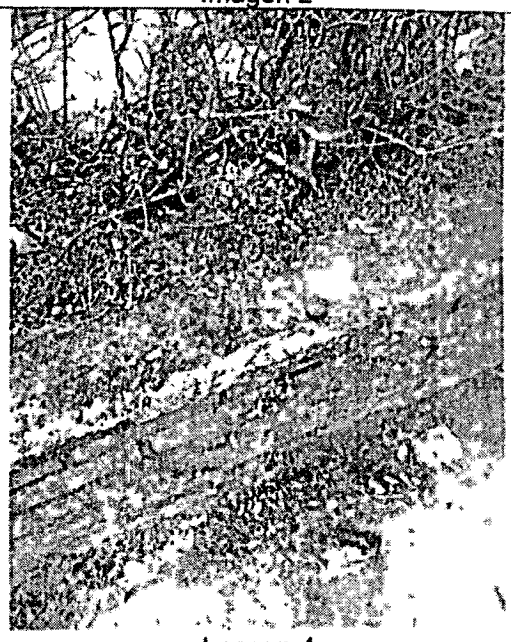


Imagen 4

Scanned with CamScanner

2. En atencion a queja anónima, el día 12 de febrero 2024 profesionales de la alcaldía de Aguazul verificaron de manera integral la condición de un árbol adulto de especie Enterolobium cyclocarpum (Caracaro), ubicado en espacio público sobre la franja de retiro de la vía séptima sector urbano del municipio de Aguazul, específicamente en la coordenada geográfica Latitud 5° 9'42.28"N Longitud 72°32'41.70"O.

   Allí, se evidencio que el individuo forestal se encuentra con alteración fenológicas, con potencial riesgo de desprendimiento de sus ramas secas extendidas sobre la vía que se caracteriza por el tránsito vehicular y de peatones constantemente.

   Dado lo anterior y considerando que la altura promedio de este individuo corresponde a 15 metros, CAP de 300 centímetros y la existencia de una vivienda habitada aledaña, se determina en campo que representa un riesgo para la comunidad en general para lo cual se deberán hacer la gestión pertinente a fin de reducir o eliminar. Ver fotografía No. 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Registro fotográfico



Imagen 5

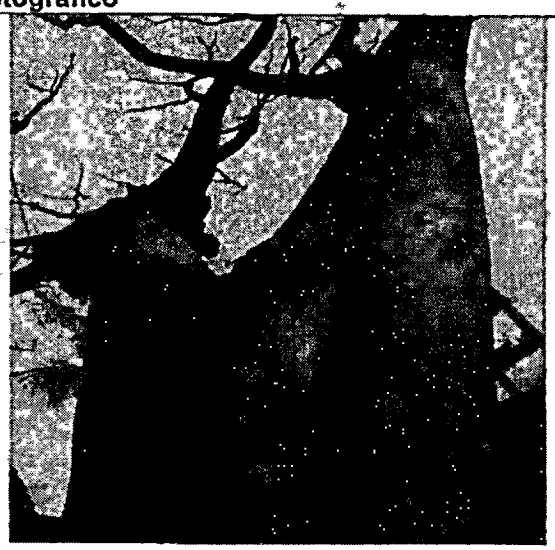


Imagen 6

Scanned with CamScanner



Imagen 7



Imagen 8



Imagen 9



Imagen 10

3. En atención a solicitud escrita presentada por la señora Carolina Hernández, docente de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, sede Isidro Alba Guio el día 16 de febrero 2024 profesionales de la alcaldía de Aguazul realizaron visita de inspección ocular en la calle 16 entre carrera 20 y 21 parte externa de las instalaciones de la institución en mención.

Scanned with CamScanner

En la inspección ocular se pudo evidenciar un (1) individuo arbóreo especie Pithecellobium, conocido popularmente con el nombre de gallinero, con una altura aproximada de 15 metros, CAP 230 cm, ubicado en la siguiente coordenada geográfica latitud N 5°10'35.454" longitud W 72°32'53.682" el cual presenta una inclinación pronunciada afectando el cerramiento de la institución y cuyas ramas están haciendo contacto directo con las redes de energía de baja y alta tensión, y su vez están sobre el techo de uno de los salones que actualmente está en funcionamiento.

Dadas las características en las que se encuentra el árbol se determina que existe una situación de Riesgo constante de un corto eléctrico, junto con el desprendimiento de ramas primarias y secundarias sobre el tejado del aula de clases quedando expuestos los 25 estudiantes de grado transición que toman clases allí, la docente y toda la comunidad estudiantil ya que a la hora de la entrada y salida del colegio y en el descanso muchos los niños circulan por ese sector del colegio. Por consiguiente, se determina la necesidad de tramitar el aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental, con la finalidad de salvaguardar la vida y la integridad de los estudiantes, docentes, vecinos y comunidad en general que transitan por este lugar diariamente. Ver fotografía No 11, 12, 13, y 14.

Registro fotográfico



Imagen 11

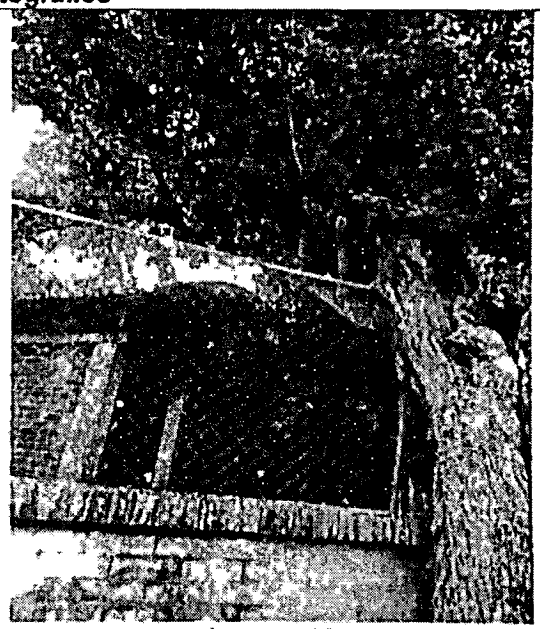


Imagen 12

Scanned with CamScanner

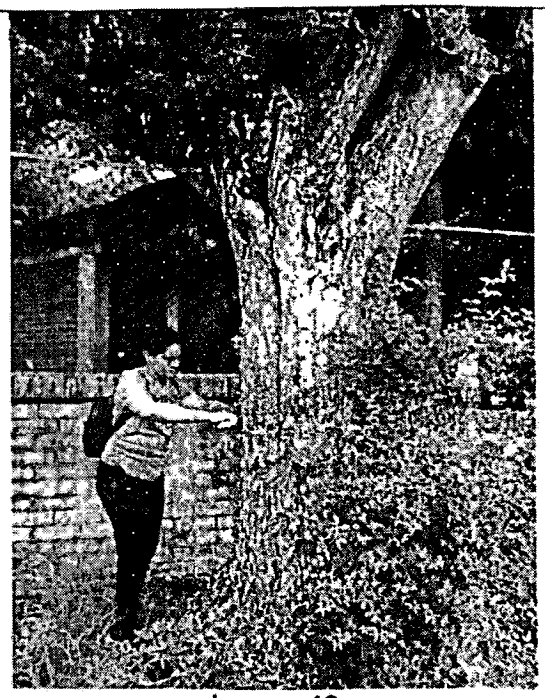


Imagen 13



Imagen 14

4. Atendiendo la solicitud escrita presentada por algunos habitantes del barrio Carlos Pizarro, el día 16 de febrero de 2024 profesionales de la Alcaldía municipal realizaron visita a la dirección calle 23ª # 19ª – 28 con el fin de verificar la situación informada por la comunidad.

   En el marco de la visita, se observó un (1) individuo arbóreo "actualmente adulto", el cual corresponde a un Spondias mombin, conocido comúnmente como Hobo, con altura promedio de 14 metros, CAP 300 centímetros, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 5°10'51.51"N, Longitud 72°32'34.41"W contiguo a algunas viviendas habitadas actualmente.

   Se evidencia problemas de estabilidad causados por el debilitamiento del suelo donde reposa el individuo ya que éste se encuentra sobre la corona del talud del proyecto de canalización del caño Aguazulero, situación que genera inestabilidad y vulnerabilidad de colapso ante eventos naturales como vendavales y lluvias torrenciales.

Scanned with CamScanner

Debido al constante desprendimiento de ramas de gran tamaño que se evidencia sobre los tejados y en los patios de las viviendas aledañas, la probabilidad de ocurrencia de caída del árbol que podría presentar taponamiento del canal Aguazulero y la inestabilidad que se puede observar en el terreno, se determina en campo que el árbol definitivamente representa un riesgo latente, tanto las para las familias que habitan allí como para la infraestructura de mencionadas viviendas e incluso para los trabajadores y operarios que laboran en la obra civil de la canalización del caño Aguazulero los cuales transitan y desarrollan actividades junto al mencionado árbol.

Teniendo en cuanta las condiciones mencionadas anteriormente se solicita se pueda proceder con la tala del individuo arbóreo en cuestión para evitar así un hecho que pueda causar daños físicos o estructurales a las familias que residen junto a él. Ver fotografía No. 15, 16. 17 y 18.

Registro fotográfico



Imagen 15



Imagen 16

Scanned with CamScanner



Imagen 17



Imagen 18

Finalmente se concluye que los individuos arbóreos relacionados anteriormente No se encuentran reportados en categoría de amenaza conforme lo establece en el artículo 2.2.1.9.3 del decreto 1076 de 2015, por lo anterior se determinó la oportunidad y conveniencia para iniciar el trámite de aprovechamiento ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA con el fin de surtir la evaluación técnica de los individuos arbóreos antes mencionados.

Así las cosas, se actuará de conformidad, con lo establecido en el acuerdo No. 1100.2.02.16.003 del 24 de junio del 2016 emitido por CORPORINOQUIA por medio del cual se derogo el acuerdo No. 10 de 1995 que delega en los alcaldes la competencia para expedir permisos menores de aprovechamiento forestal, la alcaldía No otorga permiso y/o autorización forestal, los tramites de aprovechamiento de árboles aislados se deberán realizar ante la autoridad ambiental.

Asimismo, dada las circunstancias encontradas en campo la solicitud se fundamenta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015.

Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar arboles aislados en centros urbanos por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén

Scanned with CamScanner

causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente la cual determinará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gobierno

Aprobó: JULIAN RINCÓN HERNADEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: LEIDY DIAZ BARRETO
PROFESIONAL DE APOYO SDEA

Proyectó. LORENA DÍAZ GARZÓN
Profesional Contratado SGB

Proyectó: JOHANA ANDREA BARAHONA SANCHEZ
PROFESIONAL DE APOYO SDEA

Scanned with CamScanner

120.34.14

INFORME No. 2024012		
FECHA	**ELABORADO POR**	**FECHA DE LA VISITA**
10/04/2024	Ingeniera ambiental Lorena Díaz Garzón Ingeniera ambiental Johana Barahona	05/04/2024
LUGAR :	Casco urbano Municipio de Aguazul.	
OBJETO:	Determinar situación de riesgo, estado y ubicación de individuos arbóreos.	

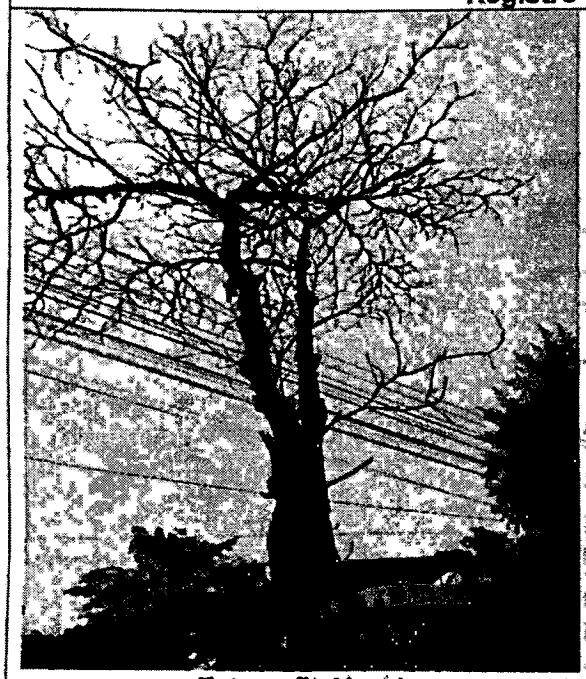
En atención a varias solicitudes verbales hechas por la comunidad, profesionales de la secretaría Gobierno, Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental de la alcaldía de Aguazul, el día 05 de abril de 2024 realizaron visita de inspección ocular a diferentes sitios para verificar el estado, ubicación y condición de riesgo de algunos individuos arbóreos ubicados en el casco urbano del municipio de Aguazul, como se especifica a continuación:

1. Atendiendo a la solicitud de la señora María de Jesús Ayala, residente del barrio Luis María Jiménez del municipio de Aguazul, profesionales de la alcaldía verificaron las condiciones del árbol ubicado en espacio público frente a la vivienda de la señora María, en la dirección calle 20 # 12-25.

   En el marco de la visita, se observó un (1) individuo arbóreo muerto en pie, el cual corresponde a un almendro, con altura promedio de 10 metros, CAP 90 centímetros, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 5°10'27.725"N, Longitud 72°32'30.56"W contiguo a una vivienda actualmente habitada y a una vía pública de gran flujo vehicular y de transeúntes. A su vez las ramas (secas) de dicho árbol están haciendo contacto directo con las redes de energía de baja tensión. Ver fotografía No. 1, 2.

   Dadas las condiciones del árbol en cuestión y con el ánimo de reducir el Riesgo a las personas, infraestructura y vehículos que se puedan ver afectados de manera integral, se considera prudente retirarlo ante la posibilidad de que el individuo arbóreo puede colapsar de manera total o parcial en cualquier momento y/o causar un corto eléctrico.

Scanned with CamScanner

Registro fotográfico	
	
Fotografía No. 1	Fotografía No. 2

2. Por solicitud de los vecinos del sector, se realiza visita a la cancha cubierta del barrio San Carlos contigua al Centro de Desarrollo Infantil (CDI Bello Horizonte) para verificar las condiciones de un árbol reportado como agente generador de Riesgo por la comunidad en la dirección carrera 7 entre calles 18ª y 19.

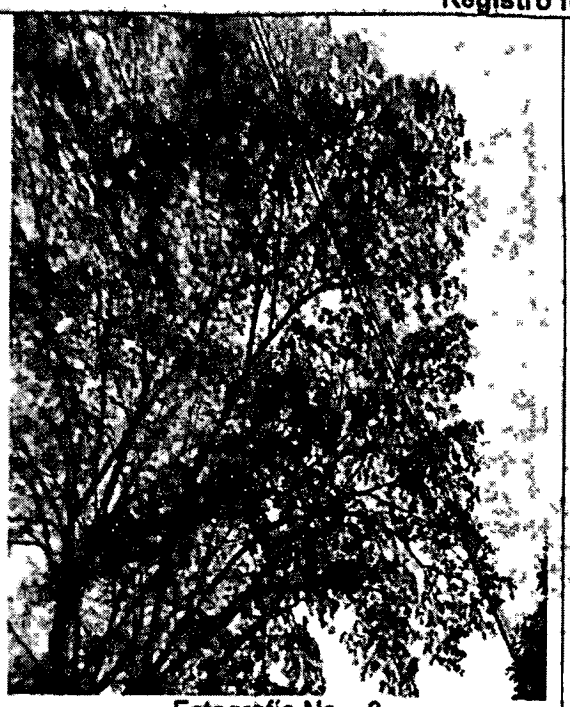
   En el desarrollo de la visita se observó (1) individuo forestal adulto identificado comúnmente como Nauno, ubicado en la coordenada geográfica Latitud 5°10'.1.59"N, Longitud 72°32'24.93"W altura aproximada 20 metros y CAP 250 centímetros con problemas fitosanitarios desde la base hasta la copa por uno de sus costados.

   El árbol presenta desprendimiento de ramas de tamaños considerables, a su vez está en contacto con las redes de energía eléctrica, teniendo en cuenta su tamaño, condiciones actuales y que está ubicado en un lugar público visitado

Scanned with CamScanner

diariamente por niños y jóvenes que realizan actividades recreativas y deportivas, cerca y debajo del forestal, se evidencia que el riesgo existe y que es necesario hacer la gestión para reducirlo o eliminarlo. Ver fotografías No 3 y 4.

Registro fotográfico



Fotografía No. 3



Fotografía No. 4

3. En atención a queja de la comunidad, el día 05 de abril de 2024 profesionales de la alcaldía de Aguazul verificaron de manera integral la condición de un árbol adulto de especie Enterolobium cyclocarpum (Caracaro), muerto en pie, ubicado en espacio público sobre la franja de retiro de la vía séptima sector urbano del municipio de Aguazul, calle 7 entre carrera 7 y 8, específicamente en la coordenada geográfica Latitud 5° 9'49.53"N Longitud 72°32'49.00"O.

   Allí, se evidencio que el individuo forestal se encuentra con alteración fenológicas, con potencial riesgo de desprendimiento de sus ramas secas extendidas sobre la vía que se caracteriza por el tránsito vehicular y de peatones constantemente.

   Dado lo anterior y considerando que la altura promedio de este individuo corresponde a 11 metros, CAP de 211 centímetros se determina en campo que

Scanned with CamScanner

representa un riesgo para la comunidad en general para lo cual se deberán hacer la gestión pertinente a fin de reducir o eliminar. Ver fotografía No. 5 y 6.

Registro fotográfico



Fotografía No. 5



Fotografía No. 6

Finalmente se concluye que los individuos arbóreos relacionados anteriormente No se encuentran reportados en categoría de amenaza conforme lo establece en el artículo 2.2.1.9.3 del decreto 1076 de 2015, por lo anterior se determinó la oportunidad y conveniencia para iniciar el trámite de aprovechamiento ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA con el fin de surtir la evaluación técnica de los individuos arbóreos antes mencionados.

Así las cosas, se actuará de conformidad, con lo establecido en el acuerdo No. 1100.2.02.16.003 del 24 de junio del 2016 emitido por CORPORINOQUIA por medio del cual se derogo el acuerdo No. 10 de 1995 que delega en los alcaldes la competencia para expedir permisos menores de aprovechamiento forestal, la alcaldía No otorga permiso y/o autorización forestal, los tramites de aprovechamiento de árboles aislados se deberán realizar ante la autoridad ambiental.

Asimismo, dada las circunstancias encontradas en campo la solicitud se fundamenta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015. Tala

Scanned with CamScanner

de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Nota. El presente informe no es sancionatorio o absolutorio, por lo tanto, debe ser utilizado como una herramienta para la toma decisiones en materia ambiental por parte de la autoridad ambiental.

Atentamente,

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno

Aprobó: JULIAN RINCON HERNADEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental

Revisó: Leidy Díaz Barreto
Profesional Contratado SDEA

Proyectó: Lorena Díaz Garzón
Profesional Contratado SGB

Proyectó: Johana Baranona
Profesional Contratado SDEA

Scanned with CamScanner

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA		
Alcaldía de Aguazul	**VISITA DE CAMPO**	
	Código: M-GSCPC-F-03 / Versión: 01	
Vigente: Resolución No.091 del 09 de marzo del 2023		

120.34.14

URBANO: X RURAL: _____ FECHA: 29 | 04 | 2024

DATOS BÁSICOS DEL VISITADO

NOMBRE Y APELLIDO: María del Rosario Luncon C.C: 47.391.916

TELÉFONO: 3126531491 DIRECCIÓN: _____

NOMBRE DEL PREDIO: Finca la Cora

COORDENADAS: _____

BARRIO: El [illegible] URBANIZACIÓN: _____

VEREDA: _____

ASISTENTES

Oficina Municipal de Gestión del Riesgo
Secretaría de [illegible] y A[illegible]

OMGRD

REFERENCIA DEL [illegible] EN EL TERRENO

REVISIÓN TÉCNICA

Se realiza Visita técnica de inspección ocular en respuesta a la Solicitud de la Junta de Acción

Scanned with CamScanner

Comunal del barrio El porvenir presentada por la señora María del Rosario Rincón Mesa como presidenta de la JAC, en la ubicación granja la coracora por el costado de la transversal 4, donde se puede observar arboles de gran altura que se encuentran en contacto con las redes de energía, generando riesgo por corto electrico e incendios, tambien se evidencia que hace bastante tiempo [illegible] la poda adecuada de los forestales en [illegible]

Teniendo en cuenta lo anterior [illegible] y con el fin de [illegible] cualquier [illegible] que los arboles puedan [illegible] la estructura de cerramiento y a la comunidad que reside y/o transita en [illegible] se recomienda [illegible] poda de los árboles [illegible] citados.

ANEXOS

1.
2.

NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD	FIRMA
Lorena Díaz G		
Johana Barahona	[illegible]	Johana Barahona

Scanned with CamScanner

PROCESO GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA		
Alcaldía de Aguazul	VISITA DE CAMPO	
	Código: M-GSCPC-F-03 / Versión: 01	
Vigente: Resolución No.091 del 09 de marzo del 2023		

120.34.14

URBANO: X RURAL: _____ FECHA: 29 | 04 | 2024

DATOS BÁSICOS DEL VISITADO

NOMBRE Y APELLIDO: Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan C.C: _____

TELÉFONO: 3139201637 DIRECCIÓN: _____

NOMBRE DEL PREDIO: Jorge Eliecer Gaitan

COORDENADAS: _____

BARRIO: Carlos [illegible] URBANIZACIÓN: _____

VEREDA: _____

ASISTENTES

Oficina Municipal de Gestión del Riesgo OMGRD

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO VISITADO

REVISIÓN TÉCNICA

En atención a la solicitud presentada por la señora Nayya Navarro en condición de representante legal de, Asojuntas se realiza visita técnica de inspección

Scanned with CamScanner

ocular a los árboles que se encuentran alrededor de la Sede antigua del Colegio Jorge Eliecer Gaitan por las carreras 19 y 22 entre calles 20 y 21, observandose en campo el descuido en las podas y mantenimiento de dichos arboles lo cual ha generado que debido a su gran tamaño, ramificacion y frondosidad se convier-tan en foco de inseguridad y tambien causen afecta-ciones a las alcantarillas taponamiento de las mismas con ma

Se recomienda re poda tales, con el fin de evit es riesg dad estu-diantil y co en genera desprend-imiento de

OMGRD

ANEXOS

1.
2.

NO AS QU

NOMBRE Y APELLIDO

Lorena Díaz Q.

Scanned with CamScanner

PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Alcaldía de Aguazul	VISITA DE CAMPO	
	Código: M-GSCPC-F-03 / Versión: 01	
Vigente: Resolución No.091 del 09 de marzo del 2023		

120.34.14

URBANO: X RURAL: _____ FECHA: 29 | 04 | 2024

DATOS BÁSICOS DEL VISITADO

NOMBRE Y APELLIDO: Institución Educativa San Agustín C.C: _____

TELÉFONO: 3103299166 DIRECCIÓN: #6-45

NOMBRE DEL PREDIO: _____

COORDENADAS: _____

BARRIO: 10 de _____ URBANIZACIÓN: _____

VEREDA: _____

ASISTENTES

Oficina [illegible] de Gestión del Riesgo

OMGRD

REFERE[illegible]DE[illegible]E[illegible]O

REVISIÓN TÉCNICA

Atendiendo la solicitud presentada por el rector de la Institución Educativa San Agustín a la Secretaría de Educación y remitida por ellos a la Secretaría

Scanned with CamScanner

de Gobierno, se realiza visita de inspección ocular a tres (3) individuos arboreos que actualmente estan generando daños a la estructura de los andenes y sardineles sobre la margen de la vía; Se observa tambien que las ramas están en contacto con las redes de energía electrica y algunas se encuentran sobre espacios de zona verde donde los estudiantes pasan tiempo de descanso y esparcimiento.

Debido al gran [illegible] y el riesgo que representan [illegible] daños estructurales, desprend[illegible] en zonas frecuentemen[illegible] estudiantil y la probab[illegible] contacto directo con [illegible] se [illegible] realizar el [illegible] 3 árboles [illegible] debido al riesgo que

1 Caracaro [illegible] Aproximadamente [illegible] metros CA[illegible]
1 Yopa [illegible] Aproximadamente [illegible] metros CA[illegible] b 103cm
3 Caracaro [illegible] Aproximadamente [illegible] metros C[illegible]

OMGRD

ANEXOS

1.
2.

NO[illegible] QUE [illegible]

NOMBRE Y APELLIDO [illegible]

Lorena Díaz Q.

Scanned with CamScanner